

17241  
89494

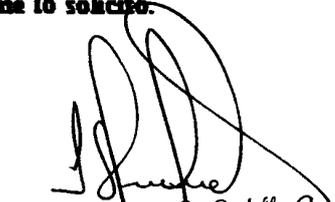
**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:**

Dr. Gabriel Cedillo Cobos, abogado en libre ejercicio profesional, a usted comedidamente solicito:

Arbitra  
18 JUN. 2001  
1230

Se digna incorporar al expediente de "MEGAREDES COMPAÑIA LIMITADA", la cesión de participaciones realizada por la señoita Susana del Rocío Villacís Solís, a favor del señor ingeniero José Marco Jaramillo Aguilar, mediante escritura pública celebrada el día miércoles veintitrés de mayo del año dos mil uno, ante el señor doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de junio de 2001, conforme consta de la copia certificada que adjunto.

Dígnese atenderme conforme lo solicito.

  
Dr. Gabriel S. Cedillo C.  
ABOGADO  
M.A. 5801 C. A. P.

OK  
Ingresado  
al sistema.  
2001-06-19  
AUT  
Aves  
19-06-2001

  
MEGAREDES CIA. LTDA.  
FIRMA AUTORIZADA

RECIBIDO  
15 JUN 01 16 38  
SUPERINTENDENTE  
DE COMPAÑÍAS



NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

*[Firma manuscrita]*

Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR: SUSANA DEL ROCIO VILLACIS SOLIS.**

**A FAVOR DE: ING. JOSE MARCO JARAMILLO AGUILAR.**

**CUANTIA: USD.160,00**

**W.P. / DI: 2 COPIAS**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y tres de Mayo del año dos mil uno, ante mi doctor **JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señorita **SUSANA DEL ROCIO VILLACIS SOLIS**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor ingeniero **JOSE MARCO JARAMILLO AGUILAR**, de estado civil casado, también por su propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar la presente de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Interviene como cedente, la señorita Susana del Rocío Villacís Solís, por sus propios derechos y, como cesionario, el señor ingeniero José Marco Jaramillo Aguilar, también por sus propios derechos. Los comparecientes son soltera y casado, respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse entre sí. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La cedente señorita Susana del Rocío Villacís Solís, es propietaria de ciento sesenta participaciones de un dólar casa una, en la compañía Megaredes Cía., Ltda., constituida en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, señor doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y cinco de Mayo del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de agosto del año dos mil, bajo el número veintiuno veinte y cuatro; y, b) La Junta Universal de Socios de la compañía antes indicada, reunida en esta ciudad Quito el veinte de Abril del año dos mil uno, autorizó la cesión de participaciones que más adelante se expresa, según consta de la copia certificada del acta de dicha Junta, que se acompaña. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, la señorita Susana del Rocío Villacís Solís, cede ciento sesenta participaciones de un dólar cada una, a favor del señor



NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

ingeniero José Marco Jaramillo Aguilar, por lo que el cuadro de socios y aportaciones de Megaredes Cia. Ltda., queda como sigue: **HASTA AQUÍ LA MINUTA**

Socios	Participaciones
1.- José Marco Jaramillo Aguilar	320
2.- María Olivia Jaramillo Aguilar	80

**CUARTA: ANOTACIONES:** De estas cesiones se tomará nota al margen de la escritura original de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la Compañía. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por el doctor Gabriel L. Cedillo C., portador de la matrícula profesional número cinco mil ochocientos uno, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X

SUSANA DEL ROCÍO VILLACIS SOLÍS

C.C. 1704048+3-3

X  
*J. Jaramillo*

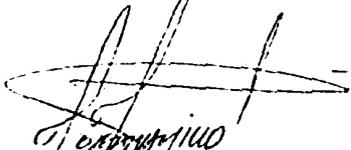
ING. JOSE MARCO JARAMILLO AGUILAR C.C. 010218305-0

*J. Aillón Albán*  
**Dr. Juliane Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA "MEGAREDES CIA. LTDA." :**

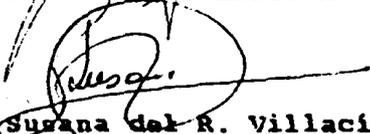
En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno, tiene lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "MEGAREDES CIA. LTDA.", previa la respectiva convocatoria y con la asistencia de la totalidad del capital social representado por los socios: José Marco Jaramillo Aguilar, Susana del Rocío Villacís Solís y María Oliva Jaramillo Aguilar, a razón de 160 participaciones sociales los dos primeros, y 80 la última, por el valor de un dólar cada una de ellas. Se aprueba por unanimidad el orden del día que contiene el punto único: "Cesión de las participaciones de la socia Susana del Rocío Villacís Solís, a favor del señor ingeniero José Marco Jaramillo Aguilar. La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de leída la solicitud de la socia Villacís Solís para ceder sus participaciones sociales, RESUELVE: por unanimidad autorizar a dicha socia la cesión de sus 160 participaciones sociales, a razón de un dólar cada una, a favor del señor ingeniero José Jaramillo Aguilar. La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los trámites que sean necesarios para legalizar la presente cesión de participaciones, pudiendo cualquiera de los interesados solicitar copias e inscribir en el Registro Mercantil del cantón Quito. Se concede un receso para elaborar el acta y luego leída que fue, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia los socios.



Ing. José M. Jaramillo A.



Sra. María O. Jaramillo A.



Sra. Susana del R. Villacís S.



Certificación: Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de MEGAREDES CIA. LTDA. Quito, 23 de mayo del 2001.

**Srta. Susana del R. Villacís S.  
GERENTE GENERAL**



**DR. JAIME AILLON ALBAN**

**NOTARIA  
CUARTA**

...otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por SUSANA DEL ROCIO VILLACIS SOLÍS a favor de ING. JOSE MARCO JARAMILLO AGUILAR, debidamente sellada y firmada en CUATRO fojas. En Quito hoy día Jueves treinta y uno de Mayo del dos mil uno.



  
**Dr. Jaime Aillón Albán**  
**NOTARIO CUARTO**  
**QUITO**

**RAZÓN:** AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAREDES CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL VIENTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL.- TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.- QUITO, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

  
**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2124, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Agosto del dos mil, a fs.2990, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "MEGAREDES COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a once de Junio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ng